

Certificado: RECURSO DE REPOSICION. PROCESO RADICACION 2019-00050

Juan Ramón Barberena <juanramon@barberenasabogados.com>

Lun 21/06/2021 11:47 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Grupo Profesional Integral S.A.S <comunicacionesajp@gmail.com>

 8 archivos adjuntos (6 MB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 27-05-2021.pdf; PANTALLAZO ENVIO CORREO ELECTRONICO 14-04-2021.pdf; ESCRITO RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA.pdf; ACUSE RECIBIDO.CERTIMAIL 14-04-2021.pdf; ESCRITO DE REPOSICION CONTRA AUT 21-04-2021.pdf; ACUSE RECIBIDO CERTIMAIL 03-05-2021.pdf; PROPUESTA DE SERVICIOS CERTICAMARA.pdf; ACREDITACIÓN ONAC.pdf;

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **Juan Ramón Barberena**.

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE VICTORIA EUGENIA MILLÁN DE PÁPARO EN CONTRA DE LUIS GUILLERMO PÁPARO MILLÁN, LA SOCIEDAD SAN LUIS VILLAGE S.A.S., Y EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A., RADICACIÓN: 2019-00050

Comédidamente me permito en memorial adjunto, INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto del 27 de mayo del año 2021, notificado el día 16 de junio del mismo año,

dentro del proceso de la referencia.

Contiene 8 documentos adjuntos el presente correo.

Atentamente;

JUAN RAMÓN BARBERENA HIDALGO
ABOGADO
ESPECIALIZACIONES DERECHOS CIVIL - COMERCIAL-EMPRESARIAL
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL - PÚBLICO
MAESTRÍA EN DERECHO
UNIVERSIDADES: CAUCA-EXTERNADO DE COLOMBIA-VALLE-ICESI
Calle 8 No. 3-14 Oficina 1001
EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
Teléfono: (032) 881 1488

Señora

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CALI

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE VICTORIA
EUGENIA MILLAN DE PAPARO EN CONTRA DE LUIS
GUILLERMO PAPARO MILLAN, LA SOCIEDAD SAN LUIS
VILLAGE S.A.S., Y EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A.,
RADICACION: 7600131030122019-00050-00

En mi calidad de apoderado de la señora VICTORIA
EUGENIA MILLAN DE PAPARO, me permito
interponer el recurso de reposición, en contra del
auto del 27 de mayo del año 2021, notificado el día
miércoles 16 de junio del mismo año, por medio del
cual, se resolvió: "*Negar la solicitud elevada por el
apoderado de la parte demandante, por las
razones antes anotadas*" y en su lugar, se revoque,
adecuando el procedimiento, a lo realmente
sucedido, y que consta en el expediente, dándole
trámite al recurso de reposición presentado el día 3
de mayo del año 2021, a la hora de las 03:48:45 P.M.,
y recibido por el Despacho a su cargo, el mismo día
a las 03:48:48 P.M., de acuerdo con las siguientes
consideraciones:

1. NO HE INTERPUESTO RECURSO DE REPOSICION
MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL DIA 29 DE
MAYO DEL AÑO 2021, como se afirma en el
párrafo primero del auto objeto de este
recurso.

2. En el párrafo segundo del auto cuestionado, el Despacho afirma: "Sobre el particular tiene por indicar este despacho, que revisado el correo institucional j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co asignado a este despacho judicial, particularmente los días 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2021, se pudo constatar que no existe documento alguno allegado en las citadas fechas y para el presente proceso, relacionado con recurso alguno en contra de las actuaciones emitidas en el expediente; como tampoco se acredita por parte del peticionario la remisión y acuse de recibido del aducido documento de reposición. Así las cosas y ante la inexistencia del presunto recurso respecto del cual reclama sea resuelto, no queda más que despachar de manera desfavorable al solicitud por ser improcedente, ante la inexistencia del mismo"

3. La afirmación del párrafo transcrito, es absolutamente falsa, veamos por qué:

- El día 3 de mayo del año 2021, presenté recurso de reposición en contra del auto del 21 de abril del año 2021, notificado el día 29 del mismo mes y año, por medio del cual, se negó el recurso de apelación, interpuesto en contra de la sentencia 78 del 8 de abril del año 2021, notificada el 19 del mismo mes y año.
- El escrito de reposición se envió a su Despacho, el día 3 de mayo del año 2021, a la hora de las 3:48:45 P.M., y fue

recibido a las 3:48:48 P.M., es a este recurso al que me refiero en el escrito del día 19 de mayo del año 2021, en donde solicito darle trámite:

- Para demostrar que no miento, y que la afirmación del Despacho a su cargo, no es cierta, le remito las certificaciones expedidas por la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A., compuesta de dos documentos:

A. En el primero certifica: que el recurso de reposición fue enviado desde mi computador el 3 de mayo del año 2021, a la hora de las 03:48:45 P M.

B. En el segundo certifica:

**Recibo: RECURSO DE REPOSICION.
PROCESO RADICACION 2019-00050**

ACUSE DE RECIBIDO CERTIFICADO

Certificación de entrega, contenido y hora. Entregado local 03/05/2021 a las 03:48:48 P. M.

Además se certifica que contenía anexo tres documentos: i) EL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION, ii) PANTALLAZO DEL ENVÍO DEL CORREO QUE DEMUESTRA QUE EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA, FUE ENVIADO EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2021 Y iii) LA CERTIFICACION DE LA CERTIFICADORA SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A., QUE ASI LO DEMUESTRA EN DONDE ADEMÁS SE SEÑALA LA HORA DE RECIBO POR PARTE DEL JUZGADO: 03:29:57.

Y expresa con claridad: Entregado al servidor de correo j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Esta constancia significa que el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, **RECIBIÓ** el escrito contentivo del recurso de reposición el día 3 de mayo del año 2021 a la hora de las 03:48:48 P M.

Además se certifica que el mensaje, fue acompañado de tres documentos, ya anotados.

- **LO ANTERIOR DESCARTA QUE NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO ALLEGADO ENTRE LOS DIAS 30 DE ABRIL, 3 y 4 DE MAYO DEL AÑO 2021**, como inexplicablemente se afirma, se desprende de la revisión, que se dice se hizo del correo institucional.

4. La afirmación del párrafo tercero del auto, es absolutamente irrespetuosa, con un abogado litigante, quienes merecemos respeto, de parte de las autoridades, y me parece inaudito, que se hable de un presunto recurso, y se afirme de su inexistencia, y ello es aún más grave, si tenemos en cuenta, que si resultan mentirosas mis afirmaciones, de haber enviado dos correos, sin ser cierto, estaré incurso, en faltas contra la ética profesional, primero por negligencia, en el ejercicio de mi profesión, en contra de los intereses de mi mandante, y segundo, en el delito de falsedad, y de pronto fraude procesal, por tratar de engañar a una funcionaria pública, que detenta el cargo de Juez de la República.

En dicho caso, mentiríamos dos la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A., y yo.

5. No puedo dejar de lado la importancia, del recurso de reposición en contra del auto, que negó el de apelación, de la sentencia, el cual fue enviado a su Despacho señora Juez, el día miércoles 14 de abril del año 2021, a las 3:29 p.m., razón que me permite afirmar, que es falsa la afirmación del Juzgado, contenida en el párrafo tercero del auto del 21 de abril del año 2021, en donde expresa: "*habiéndose presentado su escrito de inconformidad solo hasta el 17 del citado mes y año, conforme se advierte en la impresión del correo*", falsedad que se demuestra con la certificación de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A., denominada **CERTIFICACION DE ENTREGA CONTENIDO & HORA** en la cual, se expresa que fue recibido por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali el 14 de abril del año 2021 a las 3:29:57 P.M.

CONCLUSION

El auto materia de este recurso, debe ser revocado y en su lugar, resolver lo planteado en el memorial, presentado el día 3 de mayo del año 2021, a la hora de las 03:48:45 P M. y recibido por el Juzgado a su cargo, señora Juez, el mismo día a las 03:48:48 P. M.

MEDIOS DE PRUEBA

Como medio de prueba, presento los siguientes documentos:

1. El escrito del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 78 de fecha 08 de abril del año 2021, enviado como dijimos el 14 de abril del año 2021 a la hora de las 3:29 y recibido por su Juzgado a la hora de las 03:29:57 P.M.
2. Pantallazo de mi correo electrónico de la carpeta de enviados (sent), que demuestra que el recurso de apelación en contra de la sentencia, fue enviado el 14 de abril del año 2021 a las 3:29 P.M.
3. Certificación de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A., que demuestra el acuse de recibido, la evidencia digital y prueba verificable de la transacción de comunicación certificada, que demuestra la hora de recibo del memorial de apelación, por su Despacho el 14 de abril del año 2021, a la hora de las 03:29:57, como se dijo en el punto 1 de este acápite.

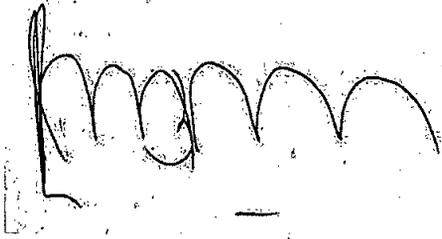
Con lo anterior se prueba plenamente, que el escrito de apelación no fue enviado, como expresó el Despacho, el día 17 de abril del año 2021, sino el 14 de ese mes y año.

4. El escrito de reposición en contra del auto del 21 de abril del año 2021, notificado el 29 del mismo mes y año, enviado a su Juzgado, el 3 de mayo del año 2021, a la hora 03:48:45 P.M., y recibido el mismo día a las 03:48:48, escrito que ha sido calumniado como INEXISTENTE. En la misma certificación del envío, del mensaje electrónico que nos referimos en el punto anterior, consta también, que fue

acompañado de tres documentos: i) EL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO, ii) PANTALLAZO DEL ENVÍO DEL CORREO QUE DEMUESTRA QUE EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA, FUE ENVIADO EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2021 Y iii) LA CERTIFICACION DE CERTIMAIL QUE ASI LO DEMUESTRA EN DONDE ADEMÁS SE SEÑALA LA HORA DE RECIBO POR PARTE DEL JUZGADO: 03:29:57 P.M.

5. Certificación de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A., que demuestra el acuse de recibido, la evidencia digital y prueba verificable de la transacción de comunicación certificada, que demuestra la hora de recibo del memorial del recurso de reposición, por su Despacho el 03 de mayo del año 2021, a la hora de las 03:48:48 P.M.
6. Propuesta de productos y servicios de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A., con el fin de informarnos, cual es la entidad, que ha certificado, el envío y recepción, de los escritos enviados al Juzgado Doce Civil del Circuito, en los días 14 de abril y 3 de mayo del año 2021.
7. Certificación digital expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA "ONAC", en donde consta la vigencia actual, de la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL – CERTICÁMARA S.A.

De la señora Juez, con toda atención

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JRM', with a horizontal line underneath.

JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO
T.P. 14.445 del C.S. de la J.
C.C. 10.525.913 de Popayán

Carpetas
Última actualización
Lun 10:11 am
([Check Mail](#))

INBOX
Drafts
Sent
Trash
Archives
2018
2019

[Editar como nuevo mensaje](#) [Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) Como adjunto [Borrar](#) Saltarse la papelera [Mover a ENTRADA](#) [Mover](#)

Asunto: PROCESO RADICACION 2019-00050
De: "Juan Ramon Barberena Hidalgo" <juanramon@barberenasabogados.com>
Fecha: Mie 14 de Abril de 2021 3:29 pm
Para: j12ccca1@cendoj.ramajudicial.gov.co rpost.biz
Cc: comunicacionesapp@gmail.com
Prioridad: Normal
Confirmación de lectura: Solicitada [[Finalizar confirmación de lectura ahora](#)]
Opciones: [Ver encabezado completo](#) | [Imprimir](#) | [Bajar este mensaje como un archivo](#)

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE VICTORIA EUGENIA MILLAN DE PAPARO EN CONTRA DE LUIS GUILLERMO PAPARO MILLAN, LA SOCIEDAD SAN LUIS VILLAGE S.A.S., Y EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A., RADICACION: 2019-00050

Comedidamente me permito en memorial adjunto, interponer recurso de apelación, en contra de la sentencia No. 78 del día 8 de abril del año 2021, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JUAN RAMÓN BARBERENA HIDALGO
ABOGADO
ESPECIALIZACIONES DERECHOS CIVIL - COMERCIAL-EMPRESARIAL
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL - PÚBLICO
MAESTRÍA EN DERECHO
UNIVERSIDADES: CAUCA-EXTERNADO DE COLOMBIA-VALLE-ICESI
Calle 8 No. 3-14 Oficina 1001
EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
Teléfono: (032) 881 1488

Ficheros adjuntos
REPAROS SENTENCIA.pdf application/pdf 205 KiB [Descargar](#)



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada por certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y el tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 <jRjb8WWd7hVo0I6xL50wh2P0JMwvGytTfRUlvjzK@r1.rpost.net> [InternalId=15835544427962, Hostname=BYAPR01MB5141.prod.exchangelabs.com] 224992 bytes in 0.142, 1541.896 KB/sec Queued mail for delivery cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36)	14/04/2021 08:29:57 PM (UTC)	14/04/2021 03:29:57 PM (UTC -05:00)	

UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Cabeza del Mensaje	
De:	Juan Ramon Barberena Hidalgo <juanramon@barberenasabogados.com >
Asunto:	PROCESO RADICACION 2019-00050
Para:	<j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
IP de Red/Network:	<64a63b270b8458ec8994eca9a09d89d6.squirrel@tor1.myserverhosts.com>
Recibido por Sistema Certimail:	14/04/2021 08:29:53 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	D16C4331F58F0B05876DEFDA4BFF1C3B35ABE33C
Tamaño del Mensaje:	215267
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:

Auditoría de Ruta de Entrega

```
4/14/2021 8:29:54 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/{default} \n 4/14/2021 8:29:54 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0)
c cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36) \n 4/14/2021 8:29:54 PM connected from 192.168.10.11:51308
4/14/2021 8:29:55 PM >>> 220 CY1NAM02FT033.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 14 Apr
021 20:29:54 +0000 \n 4/14/2021 8:29:55 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250-
Y1NAM02FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 4/14/2021
:29:55 PM >>> 250-PIPELINING \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250-DSN \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250-
NHANCEDSTATUSCODES \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250-STARTTLS \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250-8BITMIME \n 4/14/2021
:29:55 PM >>> 250-BINARYMIME \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250-CHUNKING \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n
/14/2021 8:29:55 PM <<< STARTTLS \n 4/14/2021 8:29:55 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 4/14/2021 8:29:55 PM tls:TLSv1.2
onnected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 4/14/2021 8:29:55 PM
s.Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert
o/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no \n 4/14/2021 8:29:55 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>>
50-CY1NAM02FT033.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 4/14/2021
:29:56 PM >>> 250-PIPELINING \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>> 250-DSN \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>> 250-
NHANCEDSTATUSCODES \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>> 250-8BITMIME \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>> 250-BINARYMIME \n
/14/2021 8:29:56 PM >>> 250-CHUNKING \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 4/14/2021 8:29:56 PM <<< MAIL
FROM:<rcptjRjb8WWd7hVo0I6xL50wh2P0JMwvGytTfRUlvjzK@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 4/14/2021 8:29:56 PM
>>> 250 2.1.0 Sender OK \n 4/14/2021 8:29:56 PM <<< RCPT TO:<j12ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 4/14/2021 8:29:56 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 4/14/2021 8:29:56 PM <<< DATA \n
/14/2021 8:29:56 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 4/14/2021 8:29:56 PM <<< . \n 4/14/2021 8:29:57 PM >>>
50 2.6.0 <jRjb8WWd7hVo0I6xL50wh2P0JMwvGytTfRUlvjzK@r1.rpost.net> [InternalId=15835544427962,
lostname=BYAPR01MB5141.prod.exchangelabs.com] 224992 bytes in 0.142, 1541.896 KB/sec Queued mail for delivery \n 4/14/2021
:29:57 PM <<< QUIT \n 4/14/2021 8:29:57 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 4/14/2021 8:29:57 PM closed
endoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36) in=894 out=217259 \n 4/14/2021 8:29:57 PM done
endoj.ramajudicial.gov.co/{default}
```

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la formación superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Conf: RECURSO DE REPOSICION. PROCESO RADICACION 2019-00050

1 mensaje

3 de mayo de 2021, 15:48

Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>

Para: Juan Ramon Barberena Hidalgo <juanramon@barberenasabogados.com>

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías	Detalles del Mensaje	
Para:	<j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>	
Cc:		
Asunto:	RECURSO DE REPOSICION. PROCESO RADICACION 2019-00050	
Recibido por Certimail:	(UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 03/05/2021 08:48:45 PM	(Local) 03/05/2021 03:48:45 PM
Número de Guía:	A56FA13C359C7D19BBF0F3C760BD9C1A9F1353D3	
Código de Cliente:		
Características Usadas:	R	

Notas:

1. *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
2. Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
3. Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
4. El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered
by RPost®

RPAUTH: D487DA34B66DA3CZA445EB435A468C00B04F38FA RPAccount: JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO

 Acknowledgement.xml
1K

Recibo: RECURSO DE REPOSICION. PROCESO RADICACION 2019-00050

1 mensaje

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

3 de mayo de 2021, 17:48

Para: juanramon@barberenasabogados.com



certimail

Powered by RPost®

Un servicio de Certimail. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 (InternalId=23489176153221, Hostname=MW4PR01MB6308.prod.exchangelabs.com) 433253 bytes in 0.124, 3388.560 KB/sec Queued mail for delivery cendoj.ramajudicial.gov.co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36)	03/05/2021 08:48:48 PM (UTC)	03/05/2021 03:48:48 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Juan Ramon Barberena Hidalgo <juanramon@barberenasabogados.com >
Asunto:	RECURSO DE REPOSICION. PROCESO RADICACION 2019-00050
Para:	<j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<aa0be32a90598185b0aa4fcc66f53ba1.squirrel@tor1.myserverhosts.com>
Recibido por Sistema Certimail:	03/05/2021 08:48:45 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	A56FA13C359C7D198BF0F3C760BD9C1A9F1353D3
Tamaño del Mensaje:	423545
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
47.7 KB	REPOSICION AUTO QUE NEGÓ APELACION SENTENCIA.pdf
129.0 KB	PANTALLAZO ENVIO CORREO AL JUZGADO 12 CCTO.pdf
122.0 KB	CERTIFICACION DE CERTIMAIL.pdf

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

LISTA DE TRASLADO No.

10

RECURSO DE REPOSICIÓN
ARTÍCULO 319 - 110 DEL C. G. P.

FECHA DE FIJACIÓN:

12 AGO 2021

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO EL ANTERIOR ESCRITO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE, EL CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONTRAPARTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE LO DESCORRA.

CORREN TÉRMINOS:

13-17-18 de Agosto

RAD. 2019-00050

P/ [Signature]
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA
SECRETARIA
CALI